



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200004800

Advertido el silencio del liquidador designado, se dispone que por secretaría se REQUIERA al citado auxiliar, para que **dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación**, acredite el cumplimiento de los deberes que el cargo le impone, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55122a43d93437766d262457f15f23dadb7d646ee071168f0ac2721114b758d5**

Documento generado en 11/01/2022 03:23:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>